



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00233-00.

Para comenzar, conviene advertir que el ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta latitud, allegó el despacho comisorio impartido en su momento, a fin de que se secuestrara el predio distinguido con el registro tabular No. 280-233972; actuación que efectivamente fue surtida.

Sin embargo, debe ponerse de presente que el actual asunto fue culminado, a través de auto adiado a 18 de agosto hogaño, en razón del reportado pago de la obligación.

De este modo, es preciso **ordenar al secuestre designado**, a fin de que presente **el informe final de sus cuentas**, en el interludio de los 10 días siguientes al recibimiento del respectivo comunicado, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES; lapso aquel en el que **también entregará la heredad a la parte accionada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c432da745ac65d950ae29381273d1b1ddb55715c0ae9143d95bb7dc10d1a
bc3d**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 26/08/2021 04:27:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**